

Proceso: DESIGNACION GUARDADOR
Demandante: YOLIMA BELTRAN MANJARRES
Demandado: YAAR ALIRIO CRISTANCHO RAMIREZ
500013110002-2022-00354-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de mayo de 2023. En la fecha paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se resuelve el recurso de reposición parcial contra el proveído del 19 de abril de 2023 que programó la audiencia de trámite, entre otras decisiones.

Tiene como propósito el recurso propuesto el adicionar el auto recurrido con el nombramiento y notificación de Curador Ad Litem al señor YAAR ALIRIO CRISTANCHO RAMIREZ, pues ciertamente así quedó establecido en el auto admisorio de la demanda fechado 29 de septiembre de 2022 dada la calidad de padre que tiene respecto del niño GABRIEL ESTEBAN CRISTANCHO ROJAS.

Por manera que se accederá a lo pedido, como también se mantendrá vigente la fecha en la que se programó para llevar a cabo la audiencia de pruebas y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer para adicionar parcialmente el auto adiado 19 de abril de 2023.

Proceso: DESIGNACION GUARDADOR
Demandante: YOLIMA BELTRAN MANJARRES
Demandado: YAAR ALIRIO CRISTANCHO RAMIREZ
500013110002-2022-00354-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Se designa al citado señor YAAR ALIRIO CRISTANCHO RAMIREZ como Curador Ad Litem al abogado (a) DIANA MARCELA CARDENAS BARRERO residente en CARRERA 31 NUMERO 39-61 OFICINA 201 EDIFICIO CHAPARRO VILLAVICENCIO META, móvil 3134234258, e-mail dcardenasabogados@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata manifieste su aceptación, se notifique del auto admisorio del presente proceso y proceda a contestarla. Adviértase que el cargo es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

TERCERO: Mantener vigente la fecha en la que se programó para llevar a cabo la audiencia de pruebas y juzgamiento, esto es, el 30 de abril de 2024, hora 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE

La Jueza,
Queda resuelto

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e601c2ef05968e30d1d2b24f264b096c6405dbb2922c6894fddae829513c929f**

Documento generado en 23/06/2023 12:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>